

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 15297

Origen: Cámara Representantes - Silveira Rodríguez, Héctor Gustavo

Análisis: Los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y en general todos los organismos, servicios y entidades estatales, deberán publicar detalladamente, información correspondiente a la ejecución presupuestal de sus rubros. (Art.1º). La publicación deberá hacerse en un sitio "WEB" de INTERNET, salvo que el organismo, servicio o entidad estatal que integre o de la que dependa, no tenga aún desarrollado tal enlace, en cuyo caso la publicación se hará a través en el Diario Oficial. (Art.2º). La actualización de la información será por lo menos mensual y en forma detallada, debiendo estar expresada en forma tal, que sea fácil y correctamente comprensible para el informado; considerando una capacidad media de comprensión y formación por parte de éste. Debiendo contener datos tales como: en que, en quien, para y porque se gasta, compra, invierte o transfiere, cuanto se paga por unidad, a quien se le adquiere, entre quienes y por qué mecanismo se adquiere, cuadros comparativos de la evolución y conformación del gasto, así como toda otra información que propenda a la formación de un claro juicio sobre la necesidad, objeto, legalidad, eficiencia, eficacia y, vinculación del gasto a metas u objetivos estratégicos. (Art.3º). Toda omisión, ocultación o adulteración de la información a brindar será considerada falta grave o causal de juicio político de acuerdo a la naturaleza del cargo infractor, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que diere lugar. (Art.4º). El jerarca máximo de cada repartición reglamentará, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y comenzará a ejecutar dentro del palzo de ciento veinte días, la presente ley.

Título: ORGANISMOS ESTADO. EJECUCION PRESUPUESTAL. INFORMACION. PUBLICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
17-10-2000	CRR	716/2000	ORGANISMOS ESTADO. EJECUCION PRESUPUESTAL. INFORMACION. PUBLICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	716/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
17-10-2000	CRR	Especial . Sesión:38	Diario Nro.2897 - PDF -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
13-04-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:15	Diario Nro.3252 - PDF - HTML -
24-07-2007	CRR	Extraordinaria . Sesión:36	Diario Nro.3435 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	716/2000	390/0 HTML PDF	EJECUCION PRESUPUESTAL DE TODOS LOS ORGANISMOS PUBLICOS. Se establece la obligatoriedad de publicar información detallada.
CRR	716/2000	216/0 HTML PDF	EJECUCION PRESUPUESTAL DE TODOS LOS ORGANISMOS PUBLICOS. Se establece la obligatoriedad de publicar información detallada.